Municipalidad Provincial de Cañete
Oficina General de Administración y Finanzas.
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 466-2024-OGAF-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Octubre del 2024

EL GERENTE DE ADINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO:

- EXPEDIENTE COACTIVO N° 065369-S-2023-SUTRAN/06.4.4-EC
- EXPEDIENTE COACTIVO N° 065122-S-2023-SUTRAN/06.4.4-EC
- EXPEDIENTE COACTIVO N° 061540-S-2023-SUTRAN/06.4.4-EC
- EXPEDIENTE COACTIVO N° 065059-S-2023-SUTRAN/06.4.4-EC
- INFORME N° 082-2024-MAGMG-MPC/GAT
- INFORME N° 222-2024-OGSG-MPC
- MEMORANDUM N° 1541-2024-OGAF-MPC
- MEMORANDUM N° 066-2024-GAT-MPC
- CORREO ELECTRONICO
- MEMORANDUM N° 11169-2024-OGAF-MPC
- MEMORANDUM N° 5631-2024-RELR-OGPPYTI-MPC

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el **numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15**, aprobada por **Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15** y modificada por **Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15** establece que el "***Encargo***" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo"** Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su **Art. V** numeral **5.1**, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de Octubre del presente año, solicita actualización de las deudas de las sanciones coactivas que tiene la Municipalidad Provincial de Cañete y en respuesta la SUTRAN con fecha 14 de Octubre del presente año, adjunta cuadro de deudas de la entidad.

Que con MEMORANDUM N° 11169-2024-OGAF-MPC, el jefe de la Oficina General de Administración y finanzas, solicita Disponibilidad Presupuestal, para cumplir con esa obligación.

Que, mediante **INFORME N°5631-2024-RELR-GPPTI-MPC**, de fecha 15 de Octubre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 994.82 soles, para solventar los gastos para "PAGO DE MULTA CON EXPEDIENTE COACTIVO N° 065369-2023-SUTRAN/6.4.4-EC;**

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de cañete, aprobado con **Ordenanza N° 005-2017-MPC**, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de **Fondo por Encargo** por el monto de **S/. 994.82 (Novecientos Noventa y Cuatro y 82/100 soles),** a nombre de LIC. SAYRA JULISSA MAGALLANES ROCA – Jefa de la Oficina de Tesorería de la MPC, para solventar los gastos para pago de la multa del Expediente Coactivo N° 065369-S-2023-SUTRAN/06.4.4-EC.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la Oficina a de Tesorería y la Oficina de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. Jose Carlos García Yalta
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS